COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 25 de octubre de 2023.

DICTAMEN N°: 88/2023.

1. **ORIGEN**: Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército.
2. **ASUNTO**: Elevar Dictamen, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020.-
3. **REFERENCIA**: Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2023, para **"ADQUISICIÒN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL BIMI"**

4. ANALISIS:

a. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Conforme puede apreciarse en los diferentes documentos presentados por la Unidad componente del Comando de Ejército, ha obtenido su respectivo precio de referencia conforme al método establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Pública, o ,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo… ".*

Lo expresado preferentemente, se expone para la fundación basada en el punto de excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/20, que textualmente dice; ***Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios,.. La convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.***

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Unidad Operativa de Contratación

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES: (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo), el Cálculo de Precios Referenciales elaborados por el Comando del Ejército a través del Inc. 4 del Anexo a la Resolución 1890/2020, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el **"PROMEDIO"** ***Utilizados.***

5. CONCLUSION:

En base a la verificación según el parecer esta UOC, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme la Resolución 1890/20, en el Art. 2" *Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes*", atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente el Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC

DENIS PASTOR MEZA FERNANDEZ
MY DCEM – Jefe de la UOC Nº 2